



## MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 28/2026

### REF: MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PIE DE PUCARA

#### VISTO:

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento del sistema de riego en Chicapa y;

La Ordenanza 10/21 ref: Instauración de nombre Canal Pie de Pucara.

#### CONSIDERANDO:

Que, el canal de riego es fundamental para la producción agropecuaria de la zona, siendo utilizado por numerosas familias agricultoras para sus plantaciones de hortalizas y el desarrollo de diversas actividades.

Que, el mencionado canal de riego con el paso de tiempo se llena de malezas y demás residuos

Que, la limpieza y el mantenimiento de los canales de riego son tareas de prevención esenciales para preservar, la distribución eficaz del agua reduciendo su pérdida y garantizar una administración equitativa del recurso;

Que, los productores locales enfrentan serias dificultades para acceder al agua debido al estado de abandono del canal, lo que pone en riesgo las actividades agrícolas y la economía familiar de los pobladores de Huichaira.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 028/2026-HCDT**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que disponga la gestión y afectación de la maquinaria necesaria a los fines de realizar la limpieza, del canal de riego en Chicapa

**ARTÍCULO 2°:** Requerir al Departamento Ejecutivo, coordinar con los vecinos para las tareas de limpieza solicitadas.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al área correspondiente de Obras Públicas. Publíquese y Archívese.

**ARTICULO 4°;** De Forma.

*Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 9 de junio de 2026.*

